

Lunes, 9 de enero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

EDICTO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Pleno de fecha 9 de noviembre de 2016, por el que se aprobó inicialmente del Expediente de Imposición de Ordenanzas Fiscales que entrarán en vigor en el ejercicio 2017, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. de Cáceres el día 18 de noviembre del presente, y al no haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva definitivo, conforme dispone el art. 17º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas que se establecen, señalándose que los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Cáceres.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica el Art. 3 de la Ordenanza que queda redactado:

“Artículo 3º: Las tarifas a aplicar serán:

- Viviendas familiares, locales comerciales e industriales 40€/año, pagadera en dos cuotas semestrales de 20€ c.u.”

Oliva de Plasencia, 5 de enero de 2017

Ángel González Jiménez

ALCALDE

